



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 69/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal Nº 219/2020 caratulado "NRG – SOLICITA AUTORIZACION", expediente administrativo municipal Nº 42/2022 caratulado "PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA NRG" y expediente provincial 2415622, caratulado "DEC. C4977/09 CATERA ARENA SOLICEA – NRG ARGENTINA S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la firma NRG ARGENTINA S.A. se presenta ante esta Municipalidad solicitando las autorizaciones correspondientes para la radicación y funcionamiento de una explotación de tipo "cantera de arena silíceo" en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45 y dentro del Ejido Municipal, en zona rural.

Que conforme surge de fs. 25 del expediente de referencia, en fecha 14 de julio de 2020 ese emitió Certificado de Uso Conforme se Suelo, en favor la firma interesada, en los términos de la Ordenanza 56/2013.

Que simultáneamente a las actuaciones municipales, tramitó ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER) Expediente 2415622, caratulado "DEC. C4977/09 CATERA ARENA SOLICEA – NRG ARGENTINA S.A.", mediante el cual la firma interesada presente "Carta de Presentación" en los términos del art. 7 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 142/20, obrante a fs. 44 del expediente provincial, la SAER requirió la presentación de Estudio de Impacto Ambiental, en los términos del Decreto 4977/09 y demás normativa concordante.

Que de fs. 40 a 166 del expediente provincial obra agregado Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) presentado por la firma NRG ARGENTINA S.A. ante la SAER.

Que a fs. 167 Obra Informe Técnico Nº 121/21, mediante el cual la SAER formula observaciones al EIA presentado, las cuales son cumplidas parcialmente con lo actuado de fs. 170 a 203 del expediente provincial, razón por la cual Mediante Informe Técnico Nº

202/21, la SAER, aprueba parcialmente la presentación, formulando nuevos requerimientos y dando intervención a la Dirección de Área Naturales Protegidas dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Que de fs. 208 a 210 del expediente provincial, la firma interesada da cumplimiento al requerimiento formulado mediante el Informe Técnico 202/21.

Que a fs. 211 obra certificado emitido Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua de la provincia de Entre Ríos (CORUFA), respecto a la inscripción de una perforación, ubicada geográficamente en la Zona Rural de Ibicuy, Departamento Islas de Ibicuy identificada como "Pozo N2 133 - Partida Inmobiliaria: N° 101.415 Ubicación: - 3344'47,2" S 5905'56" O" por parte de la razón social NRG ARGENTINA SA, CUIT N2 30-71621769-4.

Que de fs. 212 a 214 del expediente provincial obra agregado dictamen emitido por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual se proponen dos líneas de acción: una compensatoria mediante plantación de franjas y macizos forestales de árboles nativos y otra de mitigación del impacto, que implicará reponer prontamente el material sobrante y cubrirlo con la capa de "destape" de forma de acelerar el proceso de recomposición ambiental, conforme al "plan de cierre de mina" presentado.

Que a fs. 217 del expediente provincial obra agregado Informe Técnico N° 28/22 emitido por la SAER, mediante el cual se informa el cumplimiento de las observaciones y requerimientos formulados por la autoridad de aplicación a la firma interesada, estando reunidos los requisitos para proseguir con la certificación ambiental por ante esta Municipalidad de Ibicuy conforme a las incumbencias atribuidas por el Decreto 3498/16.

Que simultáneamente al trámite provincial y conforme a los avances allí acreditados, en fecha 4 de febrero de 2022 se inició por ante esta Municipalidad expediente N° 42/2022 caratulado "PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA", mediante el cual se tramitó el proceso de socialización del EIA que tramitaba por ante la SAER, habiéndose llevado adelante el proceso de participación el día 29 de marzo de 2022, en el salón denominado "Punto Digital" sito en calle Manuel Belgrano N° 919 de esta localidad de Ibicuy, documentado mediante Acta Notarial número cuarenta y cinco, labrada por el Escribano Enrique M. Garbino, agregada al expediente indicado con las demás constancias propias del procedimiento de participación mencionado.

Que oportunamente, en fecha 28 de enero de 2022, se recibió por correo postal Informe Técnico 28/22, emitido por la SAER cuyo original fue agregado a fs. 23 del expediente local N° 42/22.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir el



Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que en fecha 17 de marzo de 2022, mediante nota de estilo, el Presidente Municipal requiere a la SAER que se remita copia del Expediente provincial Nº 2415622 caratulado "DEC. C4977/09 CATERA ARENA SOLICEA – NRG ARGENTINA S.A."

Que en fecha 17 de abril, mediante correo electrónico se remitió copia digital del expediente provincial Expediente provincial Nº 2415622 caratulado "DEC. C4977/09 CATERA ARENA SOLICEA – NRG ARGENTINA S.A."

Que de conformidad a lo informado en la parte final Informe Técnico Nº 28/22 emitido por la SAER, y habiéndose cumplido satisfactoriamente con el proceso de participación ciudadana conforme lo actuado en el expediente local Nº 42/22, y el dictamen obrante a fs. 61 del expediente 219/20, corresponde emitir Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceo, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial Nº Expediente 2415622, caratulado "DEC. C4977/09 CATERA ARENA SOLICEA – NRG ARGENTINA S.A.", y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1º del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma NRG ARGENTINA S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción de arena silíceo, en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4 ubicado a 5 kilómetros del casco urbano, sobre ruta provincial 45, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 el Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

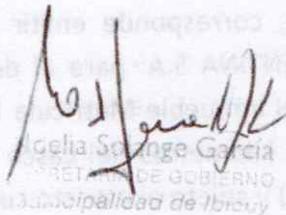
ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación indicadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas conforme el informe obrante de

fs. 212 a 214 del expediente provincial Nº 2415622, y demás observaciones que puedan surgir de las intervenciones de la autoridad de aplicación.

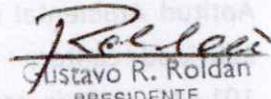
ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaria de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 2 de mayo de 2022.-


Gabriela Sopegno Garcia
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ibicuy




Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



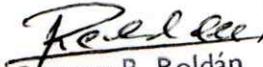
En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de mayo de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es NRG ARGENTINA S.A. para la actividad: "Cantera – extracción de arena silícea", ubicada en el inmueble Matrícula 124.915, Plano 101.415, partida provincial 16-32420/4, (Ruta Provincial N° 45), Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 69/2022, certifica que la actividad es ambientalmente apta. Por lo que se extiende el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: NRG ARGENTINA S.A.

ACTIVIDAD: "Cantera Energía" Extracción de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.




Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy